

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2866-2021

CELEBRADA EL 29 DE JULIO DEL 2021

ARTÍCULO II

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2021-1192 del Consejo de Rectoría (CONRE), dirigido al Consejo Universitario, a la Dirección Financiera, a la jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional y a la jefatura de Control de Presupuesto, donde se comunica el acuerdo tomado por el CONRE en sesión extraordinaria 2180-2021, Artículo I, celebrada el 27 de julio del 2021, (REF. CU-484-2021). Al respecto, en dicho acuerdo se indica:**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CPPI-117-2021 de fecha 23 de julio del año 2021 (REF. 1876-2021) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde remite documento titulado: “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de República. Dicho oficio incorpora los documentos elaborados por parte de la Oficina de Contabilidad General, la Oficina de Control de Presupuesto y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

2. La presentación realizada ante el Consejo de Rectoría del documento señalado en el considerando 1), por parte de las personas funcionarias: Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, Greivin Solís Zárate, funcionario CPPI y Delio Mora Campos, director a.i. Financiero y Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. Oficina Control de Presupuesto.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio CPPI-117-2021 de fecha 23 de julio del año 2021 (REF. 1876-2021) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional.

2. Agradecer la presentación realizada ante el Consejo de Rectoría por parte de las personas funcionarias Jenipher Granados Gamboa, Greivin Solís Zárata, Delio Mora Campos y Roberto Ocampo Rojas.

3. Remitir al Consejo Universitario el oficio CPPI-117-2021 (REF. 1876- 2021) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde remite documento titulado: “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”, para el debido trámite. / ACUERDO FIRME” (El subrayado no es del original)

- 2. El oficio CPPI-117-2021 de fecha 23 de julio del 2021 (REF. CU-496-2021) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, dirigido al Consejo de Rectoría, donde remite documento titulado: “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República”. Al respeto en este oficio se indica:**

“Estimados(as) señores(as):

Espero se encuentren bien. / Por este medio se hace entrega del documento: “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2021” para su conocimiento y análisis. Dicho documento incluye la información complementaria sobre la ejecución presupuestaria del primer semestre del 2021 que debe remitirse en forma conjunta con la información de la fase de evaluación presupuestaria. / Debido a lo anterior, la elaboración del Informe incorpora los documentos elaborados por dependencias del área financiera (Oficina de Contabilidad y Oficina de Control de Presupuesto) y de planificación (Centro de Investigación y Evaluación Institucional), las cuales realizaron el envío de la información según lo acordado. / Cualquier consulta o colaboración con gusto será atendida.”

3. Lo establecido en los artículos 6, 7, 17 y 19 en el “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317-2014, Art. III, el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).
4. Mediante la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR) reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre de 2020.
5. En la Resolución R-DC-73-2020 citada, entre otras, se reforman las normas 4.3 Fase de ejecución presupuestaria y la norma 4.5 fase de evaluación presupuestaria, las cuales definen la información detallada, que debe enviarse a la Contraloría General de la República sobre la ejecución y evaluación presupuestaria semestral y anual.
6. El oficio OCP-2021-122 de fecha 16 de julio, 2021, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i de la Oficina Control de Presupuesto, mediante el cual adjunta el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2021 (REF. CU-464-2021). Asimismo, la Oficina Control de Presupuesto remite para su conocimiento, la información detallada del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2021 por medio del archivo de excel titulado “Hoja de cálculo en agenda 2866-2021” (REF. CU-471-2021). De esta información se constata que al 30 de junio del 2021 el Programa 4 Docencia ha tenido un egreso del 81% de la partida de Servicios Especiales.
7. La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina Control de Presupuesto, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2021. (REF. CU-464-2021, 471 y 490-2021).
8. La presentación realizada por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el señor Greivin Solís Zárate, funcionario del CPPI sobre el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021” (REF. CU-490-2021).
9. El “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del

año 2021” (REF. CU-496-2021), se formuló con fundamento en la reforma de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, mediante la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República. Al respecto se hace un análisis de los indicadores de cumplimiento operativo para cada uno de los ocho Programas Presupuestarios de la institución establecidos en el POA Presupuesto 2021 (Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; Inversiones). Cada análisis se desglosa en varias secciones, a saber: Nivel de Ejecución Operativa; Avance en el cumplimiento; Modificaciones al Plan Operativo Anual 2021; Limitaciones; Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional, incluyendo además los subprogramas correspondientes.

10. En el apartado 9 del informe se detalla “Propuesta de Plan de Mejora 2021 I Semestre” así como los resultados generales del cumplimiento de las metas de los programas operativos de la UNED. Al respecto en este apartado en lo que interesa, se indica lo siguiente:

“9. PROPUESTA DE PLAN DE MEJORA 2021 I SEMESTRE

Atendiendo lo estipulado en el índice de gestión institucional IGI de la Contraloría General de la República se elabora la siguiente propuesta que contiene acciones de mejora para subsanar las debilidades encontradas por medio de la evaluación del primer semestre del Plan Operativo Anual 2021. / Dichas acciones se establecen en tres niveles: 1. Acciones institucionales; 2. Acciones por programa, asociadas a las limitaciones presentadas por las instancias y 3. Acciones específicas por dependencia. (El subrayado no es del original)

9. RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LA UNED

9. 1 Ejecución operativa

En el Plan Operativo Anual se programaron 825 metas para el primer semestre, distribuidas entre los Programas Operativos de la UNED. En el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se muestra el nivel de ejecución operativa de estas metas al 30 de junio del 2021: (...) / El porcentaje general de ejecución de las 825 metas programadas fue de un 53%, lo cual significa con el sistema de clasificación, que en general los Programas Operativos de la UNED tuvieron una ejecución adecuada de las actividades del quehacer universitario, de acuerdo con lo programado. Pese a que se presentaron algunos imprevistos que no se lograron subsanar de manera oportuna,

destaca que el 69,57% de las metas programadas alcanzaron niveles de ejecución entre el 35% y el 65%.

9.1.1 Dependencias con metas cuyos resultados fueron menores al 34% por programa

Según el Índice de Gestión de la Contraloría General de la República, las metas con resultados inferiores al 34% se consideran como no realizadas o de ejecución no adecuada, deficiente o no oportuna en relación con la programación. En el caso de las metas con resultados entre el rango del 66% y el 100% se considera que hubo una ejecución no adecuada de la cantidad programada, es decir, metas realizadas parcialmente o con deficiencias en la programación. / Por tal razón, se recomienda enfocar este plan de mejora en las metas del primer grupo, es decir, en aquellas con resultados menores al 34%, con el fin de establecer medidas que partan de la evaluación del valor o efecto esperado de las metas no realizadas y se continúe con la definición de acciones concretas que contribuyan a facilitar o agilizar la labor que desarrollan cada una de las dependencias de la Universidad. / En el siguiente gráfico se observan los resultados alcanzados por los diferentes programas, según la clasificación establecida. Cabe señalar que el 13.33% de las metas programadas a nivel institucional presentan rangos de ejecución menores al 34%. / Se puede evidenciar que el Programa 08 de Inversiones y Programa 07 Producción y Distribución de Materiales, presentan un mayor porcentaje de metas (53.85% y 32.43% respectivamente) con ejecución operativa por debajo de lo considerado como aceptable por la Contraloría. / Es importante destacar los valores alcanzados por los Programas 03 Vida Estudiantil y 5 Extensión, por tener el menor porcentaje de metas (5.97% y 10.17%, respectivamente) con una ejecución operativa inadecuada. (El subrayado no es del original)

9.2 Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional

9.2.1 Análisis de Ejecución Presupuestaria

De conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2021, se ha elaborado el siguiente cuadro (51), cuya información permite realizar un análisis del presupuesto asignado y ejecutado en cada Programa Presupuestario de la UNED, mediante el saldo disponible y el porcentaje de ejecución presupuestaria. (...)

En el cuadro se observa que el presupuesto institucional asignado es de alrededor de 71.754 millones de colones, al 30 de junio del 2021, del cual se utilizan aproximadamente 37.325 millones de colones, lo cual da como resultado un porcentaje general de ejecución presupuestaria del 52%.

9.2.2 Análisis Comparativo entre los Niveles de Ejecución Operativa-Presupuestaria (...)

9.3 Propuestas de Acciones de Mejora

Con base en la información suministrada previamente y los resultados de procesos anteriores de evaluación del Plan Operativo Anual se realizan las siguientes recomendaciones para ser consideradas como acciones de mejora:

- a. El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.
- b. Solicitar a las autoridades que los nombramientos de las direcciones, jefaturas y coordinaciones que queden vacantes durante el año, se realicen en un plazo adecuado para dar continuidad a los procesos de planificación, presupuestación y gestión de las dependencias.
- c. Recordar a las personas responsables de las actividades presupuestarias que cuando se da la subrogación de una dependencia, debe asumir entre otras responsabilidades las relacionadas con la planificación institucional y el proceso presupuestario.
- d. Las personas encargadas de los presupuestos en las dependencias y los proyectos deben conocer y atender las fechas y los procedimientos para la ejecución de los recursos asignados, de manera oportuna y racional.
- e. Las personas responsables de las actividades presupuestarias deben analizar las necesidades, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y planteen las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago y sobregiros, y de esta manera favorecer la reducción del superávit libre.
- f. Analizar y fiscalizar el comportamiento de la ejecución del Programa 8 de Inversiones, ya que es el programa que presenta las menores ejecuciones tanto operativa (30%) como

presupuestaria (36%), que en términos monetarios representa un saldo para el primer semestre del año 2021 de aproximadamente 7.215 millones de colones.” (páginas 203-209)

11. Finalmente, se anexan los siguientes documentos como información complementaria en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica 4.3.15 de las Normas Técnicas para Presupuesto Público, según lo establecido en la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), referente a las reformas aprobadas por el despacho de este órgano contralor, publicada en octubre del 2020. Los documentos adjuntos como anexos son los siguientes:

- Nota de remisión del Informe
- Acuerdo del Consejo Universitario
- Información sobre la evaluación presupuestaria (Información detallada en el Informe)
- Los Estados Financieros a junio 2021
- Informe de indicadores con respecto al PLANES
- Propuesta de Plan de Mejora 2021 I Semestre
- Informe de Ejecución Presupuestaria I semestre 2021
- Informe de Publicidad I Semestre 2021
- Informe de dietas I Semestre 2021
- Detalle de Cargos Fijos y Servicios Especiales I Semestre 2021
- Informe de Servicios Especiales I Trimestre 2021
- Informe de Servicios Especiales II Trimestre 2021
- Transferencias de Egresos I Semestre 2021

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2021” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF. CU-496-2021) el cual incorpora el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2021 (REF. CU-464 y 471-2021).**
2. **Acoger la “Propuesta de Plan de Mejora 2021 I Semestre” y las siguientes acciones de mejora, que se proponen en el citado Informe, referente al cumplimiento de las metas establecidas en el POA Presupuesto 2021 I Semestre. (REF. CU-496-2021) y se solicita a la administración velar por su cumplimiento:**

- a. **El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.**
- b. **Solicitar a las autoridades que los nombramientos de las direcciones, jefaturas y coordinaciones que queden vacantes durante el año, se realicen en un plazo adecuado para dar continuidad a los procesos de planificación, presupuestación y gestión de las dependencias.**
- c. **Recordar a las personas responsables de las actividades presupuestarias que cuando se da la subrogación de una dependencia, debe asumir entre otras responsabilidades las relacionadas con la planificación institucional y el proceso presupuestario.**
- d. **Las personas encargadas de los presupuestos en las dependencias y los proyectos deben conocer y atender las fechas y los procedimientos para la ejecución de los recursos asignados, de manera oportuna y racional.**
- e. **Las personas responsables de las actividades presupuestarias deben analizar las necesidades, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y planteen las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago y sobregiros, y de esta manera favorecer la reducción del superávit libre.**
- f. **Analizar y fiscalizar el comportamiento de la ejecución del Programa 8 de Inversiones, ya que es el programa que presenta las menores ejecuciones tanto operativa (30%) como presupuestaria (36%), que en términos monetarios representa un saldo para el primer semestre del año 2021 de aproximadamente 7.215 millones de colones.**

3. **Solicitar a la administración informar en una próxima sesión del Consejo Universitario, la estrategia que aplicará, para brindarle contenido a la partida de Servicios Especiales del Programa 4 Docencia, para la contratación de personas profesoras, de manera que la Universidad pueda cumplir con los compromisos que tiene con los estudiantes, relacionados con los servicios docentes en el segundo semestre y tercer cuatrimestre del 2021.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2021-1192 del 27 de julio del 2021 (REF. CU-484-2021), en el que se transcribe el acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión extraordinaria 2180-2021, Artículo I, celebrada el 27 de julio del 2021, en el que remite el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”.**
2. **Que en la presente sesión 2866-2021, Art. II, el Consejo Universitario aprueba el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2021”.**
3. **Aún no se ha recibido la propuesta de modificación del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”, solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2840-2021, Artículo III, inciso 4-a) celebrada el 28 de enero del 2021.**

SE ACUERDA:

Reiterar a la administración el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2840-2021, Artículo III, inciso 4-a) celebrada el 28 de enero, 2021, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020, mediante la cual se reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).
- 2) Lo establecido en el artículo 7 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, celebrada el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012). Este artículo en lo que interesa indica:

"ARTÍCULO 7. Le corresponde a la Administración proponer al Consejo Universitario, la actualización de las normas internas incluidas en el presente Reglamento, cuando lo considere necesario. Le corresponde al Consejo Universitario aprobar, modificar, interpretar y velar por el cumplimiento de estas normas internas. Además de sus funciones, será potestad del Consejo Universitario proponer la actualización de dichas normas. La Vicerrectoría de Planificación, en coordinación con la Rectoría y las demás Vicerrectorías, revisará y actualizará, de ser necesario, los objetivos generales y específicos para cada programa presupuestario, enmarcados en las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. El Director Financiero será el responsable de firmar las certificaciones respectivas para la Contraloría General de la República, una vez que éstas hayan sido previamente elaboradas por las Oficinas respectivas. Las normas internas para la formulación, ejecución y evaluación del POA –Presupuesto Institucional son de cumplimiento obligatorio para las diferentes instancias universitarias, que se hayan establecido como unidades presupuestarias. De igual manera, deberán cumplir con las fechas límites definidas en los cronogramas para la formulación del POA – Presupuesto y sus variaciones, aprobados por la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan – Presupuesto Institucional." (El subrayado no es del original)

- 3) La responsabilidad que asume el Consejo Universitario como jerarca en materia presupuestaria y de control interno.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que, en el menor tiempo posible, presente a este Consejo Universitario para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, que sea concordante con la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República

(CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020.

ACUERDO FIRME"

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-B

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2021-1192 del 27 de julio del 2021 (REF. CU-484-2021), en el que se transcribe el acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión extraordinaria 2180-2021, Artículo I, celebrada el 27 de julio del 2021, en el que remite el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”.**
- 2. Lo discutido en esta sesión del Consejo Universitario, 2866-2021 del 29 de julio del 2021, en la presentación del informe de la “Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2021”, que incluye el “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2021”, en lo que respecta a los fondos de regionalización del 2021.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar al señor Carlos Morgan Marín, asesor de Regionalización de la Rectoría, que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, un informe de los proyectos de regionalización que se están llevando a cabo en el año 2021.**
- 2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que invite al señor Carlos Morgan a una de sus sesiones, con el fin de que exponga los diferentes proyectos de regionalización que se están realizando en el 2021, y presente un dictamen al plenario a más tardar el 31 de octubre del 2021.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-C

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2021-1192 del 27 de julio del 2021 (REF. CU-484-2021), en el que se transcribe el acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión extraordinaria 2180-2021, Artículo I, celebrada el 27 de julio del 2021, en el que remite el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”.**
- 2. La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina Control de Presupuesto, la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el señor Greivin Solís Zárate, funcionario del CPPI, sobre el Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria, correspondiente al I Semestre del año 2021.**

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer al señor Roberto Ocampo Rojas, a la señora Jenipher Granados Gamboa y al señor Greivin Solís Zárate, la presentación realizada sobre el Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria, correspondiente al I Semestre del año 2021.**
- 2. Reconocer el esfuerzo realizado por las diferentes dependencias que trabajaron en forma conjunta, para poder cumplir con el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2020-1070 del 30 de junio del 2020, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría**

(CONRE), en sesión 2092-2020, Artículo II, inciso 8) celebrada el 22 de junio del 2020, en el que remite el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas, contra el acuerdo del CONRE, tomado en sesión 2090-2020, Artículo I, inciso 7), del 15 de junio del 2020, referente a la aprobación del perfil del puesto de “Profesor Universitario”, punto b).

- 2. El oficio ORH.2020.0385 del 21 de julio del 2020 (REF. CU-705-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta la ampliación del recurso de apelación planteado contra el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2090-2020, artículo I, inciso 7), celebrada el 15 de junio, 2020, modificación de Perfil Profesor Universitario. Además, informa que este documento fue remitido a la Oficina Jurídica, mediante oficio SCU-2020-250.**
- 3. El dictamen O.J.2020-345 del 16 de setiembre del 2020 (REF. CU-849-2020), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen referente al Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2090-2020, artículo I, inciso 7), celebrada el 15 de junio, 2020.**
- 4. El oficio CR-2020-2041 del 10 de noviembre del 2020 (REF. CU-983-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2128-2020, Artículo I, inciso 6) celebrada el 9 de noviembre del 2020, que a la letra indica:**

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2090-2020, Artículo I, inciso 7), punto 1.b), celebrada el 15 de junio del 2020 y comunicado mediante oficio CR-2020-1062 de fecha del 16 de junio de 2020, donde se aprueba una modificación al perfil del puesto de “Profesor Universitario”.**
- 2. El oficio ORH-2020.0362 de fecha 16 de junio de 2020, suscrito por la señora la Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos (REF. 1447-2020) donde remite al Consejo de Rectoría Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra el acuerdo tomado por Consejo de Rectoría, sesión 2090-2020, Artículo I, inciso 7), celebrada**

el 15 de junio del 2020 y comunicado mediante el oficio mediante oficio CR-2020-1062 el día 16 de junio 2020.

3. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2092-2020, Artículo II, inciso 8), celebrada el 22 de junio del 2020 y comunicado mediante CR-2020-1070 el 30 de junio de 2020, donde se remite al Consejo Universitario y a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en lo que interesa los puntos 4 y 5, señalan lo siguiente:

“4. Declarar sin lugar el recurso de revocatoria que presenta la Sra. Rosa Vindas Chaves (REF.1447-20) Lo anterior, debido a que el Manual Descriptivo de Puestos no es normativa, el fundamento de la recurrente de “Velar por la correcta aplicación de la normativa vigente en materia de administración de los recursos humanos de la Universidad y tomar las medidas pertinentes cuando la misma se incumpla.” No aplica en el presente caso, pues no cuenta con la legitimidad para actuar bajo el amparo de ese argumento, pues el Manual Descriptivo de Puestos como se ha indicado, no es normativa. // 5. Elevar el recurso de apelación en subsidio, para conocimiento del Consejo Universitario.”
4. El oficio SCU-2020-143 del 30 de junio de 2020, la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario remite a la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, copia del Recurso de Revocatoria en contra del acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2090-2020, Artículo I, inciso 7), celebrada el 15 de junio del 2020, interpuesto por la funcionaria Rosa Ma. Vindas Chaves (REF. CU-606-2020).
5. El oficio ORH.USP.2020.3104 del 21 de julio de 2020 la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal remite a la señora Rosa María Vindas Chaves, ampliación de argumento de apelación en subsidio.
6. El oficio ORH-2020.0385 del 21 de julio de 2020 la señora Rosa María Vindas Chaves remite al Consejo Universitario presentación de la ampliación al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2092- 2020, Artículo II, inciso 8), celebrada el 22 de junio del 2020 (CR- 2020-1070), sobre el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2090-2020, Artículo I, inciso 7), celebrada el 15 de junio del 2020 (CR-2020- 1062), en relación con la modificación del Perfil Profesor Universitario (REF. 1447-2020), mediante el oficio ORH.USP.2020.3104.

7. Que actualmente el asunto se encuentra sin ser resuelto por parte del Consejo Universitario y, por consiguiente, conforme al Artículo 134 del Estatuto de Personal, al encontrarse impugnado el acto administrativo, el mismo no ha generado efectos frente a terceros, puesto que, dicha norma administrativa determina la suspensión del acto administrativo, hasta tanto el recurso no sea resuelto.
8. El Artículo 152 en su inciso 2) de la “Ley General de la Administración Pública” determina, el control oficioso que posee los entes públicos, para revocar por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, actos administrativos válidos. Tal potestad derivada del principio de autotutela administrativa, retira un acto discrecional que, aunque legítimo, se resuelve su extinción por no cumplir eficazmente los fines institucionales.
9. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2116-2020, Artículo I, inciso 8-a), celebrada el 21 de setiembre del 2020, y comunicado mediante oficio CR-2020-1691 el 22 de setiembre del 2020, se realizó una modificación del perfil del puesto de “Profesor Universitario”, distinta a la originalmente planteada por este Cuerpo Colegiado citada en el punto 1) de los considerandos. Se puede observar, que la Administración encontró un mecanismo de mayor eficiencia para lograr el fin institucional, por lo que, se justifica cabalmente dejar sin efecto la primera propuesta formulada por este órgano, al haberse encontrado una alternativa más oportuna.

SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2090-2020, Artículo I, inciso 7), celebrada el 15 de junio del 2020, comunicado mediante oficio CR-2020-1062 el 16 de junio del 2020, conforme a las consideraciones expuestas en los considerandos.
2. Comunicar al Consejo Universitario este acuerdo, ya que, al tener un Recurso de Revocatoria pendiente de resolución, presentado por la señora Rosa Vindas Chaves (REF.1447-2020) sobre el acuerdo dejado sin efecto señalado en el punto 1) de este acuerdo, pierde el interés por ser resuelto.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

1. **Dar por conocido los oficios CR-2020-1070 y 2041 del Consejo de Rectoría, el oficio ORH.2020.0385 de la Oficina de Recursos**

Humanos y el oficio O.J.2020-345 de la Oficina Jurídica.

- 2. Informar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que su recurso de apelación contra el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión 2090-2020, Artículo I, inciso 7), del 15 de junio del 2020, perdió interés actual, dado que el CONRE en sesión 2128-2020, Artículo I, inciso 6) celebrada el 9 de noviembre del 2020, acordó dejar sin efecto el acuerdo impugnado.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El informe de gestión de la señora Nora González Chacón (REF. CU-687-2020), como miembro interno del Consejo Universitario, del 15 de julio del 2015 al 14 de julio del 2020.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe escrito de gestión de la señora Nora González Chacón, el cual fue presentado en forma verbal en la sesión 2812-2020, celebrada el 9 de julio del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

Los oficios OPRE-746-2020 del 3 de setiembre del 2020 (REF. CU-818-2020) OPRE-898-2020 del 2 de diciembre del 2020 (REF. CU-1064-2020), y OPRE-070-2021 del 25 de febrero del 2021 (REF. CU-106-2021), suscritos por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remiten los informes de Modificaciones Presupuestarias del segundo, tercer y cuarto trimestre del 2020.

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los informes de las Modificaciones Presupuestarias del segundo, tercer y cuarto trimestres del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El correo electrónico del 26 de julio del 2021 (REF. CU-483-2021), remitido por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.**
- 2. Lo discutido por los miembros del Consejo Universitario en la sesión 2865-2021 del 22 de julio del 2021 y el acuerdo tomado en dicha sesión, Art. III, inciso 1-a).**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de modificación del artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que la analice en conjunto con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a), y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre del 2021.

ACUERDO FIRME

Amss**